MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

RESOLUCIÓN Nº 29.380/2024.

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCOOP/UOC N° 01/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES Y TRANSFORMADOR PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 26 de junio de 2024.

VISTO: El Memorándum DSG DAF N° 74/2024 del Departamento de Servicios Generales, en el cual solicita la ampliación de vigencia del contrato INCOOP/UOC N° 01/2023 correspondiente al Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generadores y Transformador del Instituto Nacional de Cooperativismo, y;

CONSIDERANDO: Que, lo establecido en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas respecto a las moficiaciones contractuales.----------

Que, cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.----------

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 "*POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020*", en su Art. 9° Inc. d) señala: *La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.*----------

Que, la Dirección Administrativa y Financiera, solicita a la UOC, por Memorándum DAF N° 155 del 19 de junio del corriente año, realizar las gestiones pertinentes para ampliar la vigencia del contrato.----------

Que, a través de correo electrónico del 20/06/2024 la UOC del Instituto Nacional de Cooperativismo comunica el interés a la firma SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO de ampliar la vigencia del Contrato INCOOP/UOC N° 01/2023, en atención a lo señalado por el Dpto. de Servicios Generales, a través de su Administrador de Contrato, el cual expresa que aún no se ha ejecutado un monto importante del contrato, y la citada firma informó su autorización por correo electrónico para la ampliación de vigencia por 6 (seis) meses, y en consecuencia la Unidad Operativa de Contrataciones emitió el Dictamen UOC N° 11/2024 el 20 de junio del corriente año.----------

Que, el Consejo Directivo se adhiere a la recomendación efectuada por la Dirección Administrativa y Financiera.----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones expuestas precedentemente y en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2157/03, en sesión ordinaria de fecha 26 de junio del año en curso, asentada en el Acta N° 891/24, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE

Art. 1° AUTORIZAR, la ampliación de vigencia del Contrato INCOOP/UOC N° 01/2023 suscripto con la firma SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO, C.I.C N° 1.976.058 - RUC 1976058-2, por un periodo de 6 (seis) meses a ser computados desde el dia 1/07/2024 al 31/12/2024.----------

Avda. Fdo. de la Mora Nº 988 c/Amancio González • Tel. (021) 332 022- (021) 310 153 (interno 2001) • www.incoop.gov.py • Asunción – Paraguay
Oficina Regional de Encarnación: Tel.: (071) 201 507 - Oficina Regional de Ciudad del Este: Tel.: (061) 514 591

Art. 2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la ampliación de vigencia de contrato con la firma adjudicada mediante una Adenda de Contrato, e informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° INSTRUMENTAR y refrendar la presente resolución, a través de la Presidencia Interina de esta Institución.----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
CONSEJO DIRECTIVO

Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo

Avda. Fdo. de la Mora N° 988 c/Amancio González • Tel. (021) 332 022- (021) 310 153 (interno 2001) • www.incoop.gov.py • Asunción – Paraguay
Oficina Regional de Encarnación: Tel.: (071) 201 507 - Oficina Regional de Ciudad del Este: Tel.: (061) 514 591